

## **Declaración responsable referente a la actividad de las empresas de turismo activo y ecoturismo en la Comunitat Valenciana. Adaptación al Decreto 4/2024, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana. (16214 / SIA: 211680)**

### **Organismo**

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

- Aportación de documentación para la subsanación de un expediente existente en Turisme (18340 / SIA: 223723)

### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8313, de 08.06.2018).

[https://dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018\\_5692.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5692.pdf)

· [Normativa] DECRETO 4/2024, de 4 de enero, del Consell, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

[https://dogv.gva.es/datos/2024/01/12/pdf/2024\\_163.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/01/12/pdf/2024_163.pdf)

· [Normativa] DECRETO 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 9272, de 07/02/2022).

[https://dogv.gva.es/datos/2022/02/07/pdf/2022\\_892.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/02/07/pdf/2022_892.pdf)

· [Normativa] DECRETO 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

[https://dogv.gva.es/datos/2020/02/06/pdf/2020\\_1010.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2020/02/06/pdf/2020_1010.pdf)

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

### **ENLACES**

· Sistemas de firma electrónica admitidos

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)

· Sistema de Gestión de la Representación de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana

[https://regrep.accv.es/accv\\_repr/login.html](https://regrep.accv.es/accv_repr/login.html)

· Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV)

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G17168](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G17168)

· PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

[https://www.gva.es/descarregues/2024/04/61392-Textos\\_FAQS.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2024/04/61392-Textos_FAQS.pdf)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

- [Correo para consultas al Servicio Territorial de Turismo de Alicante](#)
- [Correo para consultas al Servicio Territorial de Turismo de Valencia](#)
- [Correo para consultas al Servicio Territorial de Turismo de Castellón](#)
- [Correo para consultas a los servicios centrales de la Dirección General de Turismo](#)

#### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año.

- Inicio de la actividad: con carácter previo al inicio de la actividad.
- Modificaciones: una vez realizadas las modificaciones.
- Cese: cuando se produzca.
- Período de funcionamiento: los titulares de las empresas de turismo activo y ecoturismo, pondrán en conocimiento de la administración turística su periodo de funcionamiento y las variaciones que se produzcan en éste, en orden a que pueda facilitarse a los usuarios turístico información concreta y veraz sobre la disponibilidad de los servicios ofertados.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Quienes pretendan desarrollar la actividad de turismo activo o ecoturismo, o ambas conjuntamente, de manera reiterada, deberán presentar una declaración responsable por medios electrónicos, dirigida al servicio territorial de turismo de la provincia en la que se ubique la sede social de la empresa o donde se encuentren sus instalaciones o desarrolle la mayor parte de sus actividades, en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana y el compromiso de mantenerlos durante el tiempo de vigencia de la actividad, mediante los formularios normalizados que estarán permanentemente disponibles en la web de la administración turística y en este mismo trámite. Dicho órgano será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La declaración responsable contendrá el pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

a) Que dispone de las licencias o autorizaciones municipales, sectoriales o de otra índole exigidas por la normativa vigente o, en su caso, haber formulado las comunicaciones previas o declaraciones responsables que resulten preceptivas para el ejercicio de las actividades que se pretenden desarrollar.

b) Que los responsables de empresa y monitores o guías cuentan con la formación en competencias y capacidades que pueden acreditarse, tanto mediante los títulos que en cada caso establece la propia ley como mediante otras titulaciones, acreditaciones o certificados de profesionalidad que resulten de las leyes estatales y del resto del ordenamiento jurídico vigente en cada momento, o que tienen los requisitos mínimos para obtener la habilitación durante el periodo transitorio establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

c) Que tiene suscrito los contratos de seguros por los riesgos de suscripción obligatoria previstos en el decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

d) Que dispone de equipos y materiales adecuados para las actividades a desarrollar que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que se garantice la seguridad y salud de las personas usuarias, personas trabajadoras y el respeto al medio ambiente.

e) Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales y, en caso de contratar trabajadores, que ha

realizado una evaluación de riesgos laborales y la correspondiente planificación preventiva de los puestos de trabajo de los guías y monitores en sus actividades específicas.

f) Que se ha elaborado e implantado un plan de seguridad y emergencia de la empresa, siguiendo un proceso de gestión de riesgos conforme a algún estándar nacional o internacional, tanto para los lugares de trabajo como para las actividades desarrolladas en el medio natural, orientado a la seguridad de las personas usuarias y teniendo en cuenta la presencia de personas ajenas.

g) Adicionalmente las empresas declararán su compromiso con la conservación del territorio, del patrimonio etnográfico rural y natural, a la educación ambiental, y a la observación de especies de flora y fauna, sin generar impactos sobre el medio natural y repercutiendo positivamente en la población local.

h) Asimismo, la declaración responsable contendrá una indicación respecto a si las actividades se realizan en terrenos forestales o en alguno de los espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana y de la Red Natura 2000 y que respetan el marco normativo medioambiental vigente y las indicaciones, incluso verbales, emitidas por las autoridades, funcionarios/as y personal de espacio natural de que se trate.

2. La documentación relacionada podrá ser requerida por la administración turística y, especialmente, por la inspección durante sus actuaciones, para su comprobación, conocimiento y constancia.

3. Junto a la declaración responsable deberá aportar una Memoria de las actividades ofertadas, con la estructura y contenido mínimos indicados en el Anexo II del decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

· DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F67531>)

· DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA ADAPTACIÓN AL DECRETO REGULADOR DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F149897>)

· SOLICITUD DE CARNETS PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F149860>)

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

La relación con las personas o entidades interesadas se realizará, tanto para las personas físicas como jurídicas, mediante medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 3.5 del Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana que establece que toda solicitud, declaración responsable o comunicación que genere o pretenda generar cualquier tipo de inscripción en el Registro, ya sea esta de alta, de modificación o de cancelación, deberá presentarse por medios electrónicos, para lo que se deberá disponer de firma electrónica avanzada, utilizando cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede electrónica de la Generalitat.

Cualquier otra forma de presentación será inadmitida y se requerirá a la persona o entidad interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica.

Se podrá realizar la presentación telemática de la declaración responsable:

- A través del enlace de tramitar con certificado de este trámite.
- Haciendo una búsqueda de este trámite en la Sede Electrónica de la Generalitat, en el enlace: <https://sede.gva.es/es/resultats>

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=16214&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=16214&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. La declaración responsable deberá presentarla el titular o los representantes debidamente acreditados en el Registro de Representantes de la ACCV.

- Para actuar en representación de otra persona física o jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat Valenciana para la realización de trámites por vía telemática.

- La información relativa a este Registro está disponible en los siguientes enlaces, a los cuales puede acceder desde el apartado "Enlaces":

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)

[https://regrep.accv.es/accv\\_repr/zonarep/quien.html](https://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/quien.html)

- Las personas físicas o jurídicas que quieran autorizar a un tercero como su representante deberán disponer de firma electrónica avanzada: DNle (DNI electrónico) o certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV <https://www.accv.es>. También se admitirán los certificados cualificados equivalentes incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Más información en el siguiente enlace, al cual puede acceder desde el apartado "Enlaces":

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)

-Ver información adicional sobre representación en observaciones.

2. Atendiendo a la declaración responsable efectuada por la persona interesada, el Servicio Territorial competente lo inscribirá de oficio en el Registro como el tipo de empresa indicado en la declaración responsable, salvo que se hubieren omitido datos o no se hubiesen aportado documentos de carácter esencial. Practicada la inscripción, se comunicará a la persona titular el número de inscripción asignado. El número de inscripción en el Registro figurará en lugar visible en la documentación, páginas web y publicidad de las empresas, cualquiera que sea el medio en que se efectúe, así como en la placa o distintivo.

3. Presentada la declaración responsable de inicio de actividad, esta deberá comenzar de forma efectiva en el plazo máximo de dos meses. En caso contrario, aquella quedará sin efecto y se procederá, previa instrucción del oportuno expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada, a la baja y cancelación de la inscripción en el Registro.

4. Posteriormente, el órgano competente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.1, podrá efectuar cuantas comprobaciones resulten oportunas respecto de si la empresa cumple los requisitos exigidos por el decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

5. La inexactitud o falsedad de los datos declarados, la indisponibilidad de la documentación preceptiva o el incumplimiento de los requisitos exigidos en este decreto, cuando tengan carácter esencial, así como no comenzar a ejercer la actividad en el plazo de dos meses desde la comunicación efectuada o desde la fecha indicada en ella, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que pudieran dar lugar, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y podrán comportar, previa audiencia al interesado, la baja y cancelación de la inscripción de la empresa en el Registro.

6. Ni la declaración responsable, ni la inscripción en el Registro presuponen, a los efectos del inicio de la actividad, el cumplimiento de cualesquiera otras normas que resulten de aplicación a las empresas reguladas en esta disposición, de tal forma que dichas empresas deberán obtener las licencias o autorizaciones requeridas por otros departamentos o administraciones públicas que, en su caso, resulten exigibles, y haber formulado las comunicaciones previas o declaraciones responsables exigidas por la normativa vigente.

7. Una vez que se proceda a la inscripción de la empresa de turismo activo o ecoturismo y ésta haya aportado la documentación necesaria previa al inicio de la actividad, se dará traslado, en su caso, a la Conselleria competente en materia forestal o de espacios naturales protegidos, de las empresas inscritas y de sus ámbitos de actuación.

8. Para saber el estado de tramitación de su solicitud puede contactar con el Servicio Territorial de Turismo de la provincia donde esté radicada su empresa, a través del teléfono 012, o mediante correo electrónico:

STT Alicante: [empresas\\_turismoa@gva.es](mailto:empresas_turismoa@gva.es)

STT Castellón: [stt\\_castellon@gva.es](mailto:stt_castellon@gva.es)

STT València: [empresas\\_turismov@gva.es](mailto:empresas_turismov@gva.es)

9. Para posibles consultas y para la solicitud de carnets de la empresa, que se deberá realizar adjuntando escrito firmado electrónicamente por el representante de la misma, con relación numérica de trabajadores en activo que requieran dicho carnet, se pone a disposición el siguiente correo: [ecoactivo\\_turismo@gva.es](mailto:ecoactivo_turismo@gva.es).

## **OBSERVACIONES**

### **REPRESENTACIÓN.**

Además de la inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación (ACCV), el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece que la representación puede acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entre otros:

- a) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica.
- b) Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.
- c) Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.
- d) Mediante un documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

## **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - ALICANTE  
C/ CHURRUCA, 29  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - CASTELLÓN  
AVDA. HERMANOS BOU, 47  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - VALENCIA  
PL. ALFONS EL MAGNÀNIM, 15  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 012

## RESOLUCIÓN

---

### OBSERVACIONES

Contra la Resolución de este procedimiento procede RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

Jefatura del Servicio Territorial

- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - ALICANTE  
C/ CHURRUCA, 29  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - CASTELLÓN  
AVDA. HERMANOS BOU, 47  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - VALENCIA  
PL. ALFONS EL MAGNÀNIM, 15  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 012

### RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Alzada

### AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No

### SANCIONES

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.